



Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACION

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en calle 9 de Julio 1925, Piso 18, de la ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el SECRETARIO DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Cdr. Carlos Daniel Castagneto, en adelante el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, en adelante el MUNICIPIO, representado por su intendente, Sr. Curutchet Ricardo Pedro, DNI 16.303.586, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 1946, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires convienen en celebrar el presente Convenio para la implementación del Programa de Fortalecimiento de Ferias Permanentes en el ámbito del Municipio mencionado.

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa creado mediante Resolución SCyMI N° 4445 de fecha 26 de julio de 2010, tiene por objeto Involucrar a los actores relevantes de cada territorio con el desarrollo de la economía social y solidaria en el ámbito local a fin de generar un contexto sostenible de comercialización de productos elaborados por "EFECTORES SOCIALES" de la región, así como desarrollar redes sustentadas en vínculos de cooperación que promuevan espacios genuinos orientados a las buenas prácticas de participación en el mercado.

Que por ello las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL a través de la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, otorga en carácter de subsidio no reintegrable al MUNICIPIO DE MARCOS PAZ, 36 (Treinta y seis) Lonas laterales de 1,80 mts. x 2 mts., 30



Ministerio de Desarrollo Social

(Treinta) Lonas para techo de 4.15 mts. x 2 mts. y 30 (Treinta) Lonas frontales de 0.85 mts. x 2 mts., y 45 (Cuarenta y cinco) Stands de Venta de 2 Mts x 2 Mts para ser utilizados por los "EFECTORES SOCIALES" en adelante PERMISIONARIOS pertenecientes al mismo, en la Paseo de la Estación ubicada en la calles Belgrano, entre Bartolomé Mitre y Pellegrini y en el predio ubicado en el Boulevard Independencia entre las calles Sarmiento y Avellaneda de la Localidad de Marcos Paz, Provincia de BUENOS AIRES.

SEGUNDA: DESTINO: Los bienes serán utilizados por el MUNICIPIO, exclusivamente para el montaje y puesta en marcha de la FERIA DE EMPRENDEDORES DE LA ECONOMIA SOCIAL. Siendo estos bienes los únicos componentes del subsidio, se deja expresa constancia que se dan con carácter de cesión definitiva al MUNICIPIO.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO/ENTE EJECUTOR: Las partes convienen que El MUNICIPIO tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades de los PERMISIONARIOS, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente CONVENIO.

El MUNICIPIO tendrá a su cargo:

- a) Llevar un Registro de los permisos actualizados por rubro y de cada uno de los postulantes.
- b) Nombrar un veedor o inspector que verifique las asistencias y el normal funcionamiento de la feria.
- c) Promover la actividad comercial y cultural determinando un plan de actividades.

CUARTA: Cuando el MUNICIPIO, constatare que el/los permisionarios no cumplieran con las obligaciones asumidas, deberá revocar el permiso y ordenar la desocupación del espacio.

QUINTA: PLAZOS: El plazo para la implementación del presente Convenio es de doce (12) meses contados a partir de su suscripción.

SEXTA: Se establece que al vencimiento del plazo mencionado en la Cláusula anterior, éste se prorrogará en forma automática por lapsos iguales al pactado, salvo desistimiento de una de las partes notificando fehacientemente a la otra con una anticipación de noventa (90) días.



Ministerio de Desarrollo Social

SEPTIMA: RENDICION DE CUENTAS: la Rendición de Cuentas se compondrá de la siguiente documentación:

- a) Copia/ ejemplar del Acta de Entrega de Bienes del MINISTERIO al MUNICIPIO.
- b) El MUNICIPIO se compromete a celebrar sendas actas de entrega de los bienes cedidos a los permisionarios, como constancia de su recepción, cuyas copias certificadas deberán ser remitidas al MINISTERIO a fin de acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD: Todos los actos que deban cumplir los PERMISIONARIOS en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato del MINISTERIO.

El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al MINISTERIO, respecto de cualquier reclamo que interponga/n uno o varios PERMISIONARIOS o cualquier tercero con motivo del funcionamiento de la feria.

Asimismo, el MUNICIPIO, deberá incluir en los instrumentos a suscribir con los PERMISIONARIOS intervinientes, cláusulas relativas al deber precedentemente enunciado.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO: Para el eventual caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, podrá rescindir el presente sin necesidad de previa interpelación, bajo apercibimiento de decretar la Caducidad del Subsidio total o parcial de acuerdo al Informe Técnico que producirá la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, debiendo en consecuencia la COMUNA restituir los bienes otorgados en buen estado de conservación o, en caso contrario, la suma de dinero equivalente al valor del costo determinado en el último procedimiento de adquisición tramitado por el MINISTERIO, según lo disponga la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.



Ministerio de Desarrollo Social

DECIMA: JURISDICCION: A todos los efectos del presente, las partes se someten a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMA PRIMERA: DOMICILIOS: los respectivos domicilios de las partes, indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, mientras no se comuniquen su modificación expresamente y por medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los